DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 219 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 0367-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 371-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 0304-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 314-2018-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 19 de junio del 2023, el Director de Estrategia Vial solicita al Titular de la Entidad la designación de los ingenieros Inspectores de los Mantenimientos Rutinarios de las vías Departamentales, los mismos que estarán a cargo de la inspección para los meses de Junio , julio , agosto y setiembre del 2023 de acuerdo al siguiente detalle :

NRO	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	Ing. RAUL GUZMAN APARCO	AY-102	EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-LD. APURÍMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA)
02	Ing. YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA	AY-104	EMP-AY 104(DV. SAURAMA) SAURAMA L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) LONGITUD 37.13 KM
		AY-103	VILCASHUAMAN (PROG. 57+00)-DV. SAURAMA-CARHUANCA(PROG. 112+00)
03	Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO 15.12KM
04	Ing. NILTON CANALES CANCHARI	AY-103	BELEN (120+500)-CHALCOS-CHILCAYOC-SAN SALVADOR DE QUIJE-EMP.AY-105(DV. SAN SALVADOR DE QUIJE-PROG. 180+000)
05	Ing. PEDRO CELESTINO QUISPE AYALA	AY-107	EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 219 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 JUN 2023

06	Ing. NINO CANCHARI MARCA	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-CARAPO-EMP. PE-30 D (DV. CARAPO).
07	Ing. MOISES CRIALES ALHUAY	AY-112	EMP. AY-111(OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO).LUCANAS-AYACUCHO

Que, con Memorando N° 367-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 22 de junio del 2023, el Titular de la Entidad solicita a esta Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del Acto Resolutivo de **designando** a los **Ingenieros Inspectores** de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que inspeccionarán los trabajos de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales de vías departamentales del año 2023, a los mismos que estarán a cargo de la inspección para los meses de Junio , julio , agosto y setiembre del 2023;esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 371-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 0304-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, los ingenieros Inspectores a designarse deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo; por ende resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación de estos profesionales inspectores;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0251-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **INGENIEROS INSPECTORES** de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que inspeccionarán los trabajos de Mantenimiento Rutinario Manual de vías departamentales en los meses de junio, julio, agosto y setiembre del 2023; conforme a las puntualizaciones descritas en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

NRO	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	Ing. RAUL GUZMAN APARCO	AY-102	EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-LD. APURÍMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA)
02	Ing. YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA	AY-104	EMP-AY 104(DV. SAURAMA) SAURAMA L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) LONGITUD 37.13 KM
		AY-103	VILCASHUAMAN (PROG. 57+00)-DV. SAURAMA-CARHUANCA(PROG. 112+00)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 219 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 23 JUN 2023

03	Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO 15.12KM
04	Ing. NILTON CANALES CANCHARI	AY-103	BELEN (120+500)-CHALCOS-CHILCAYOC-SAN SALVADOR DE QUIJE-EMP.AY-105(DV. SAN SALVADOR DE QUIJE-PROG. 180+000)
05	Ing. PEDRO CELESTINO QUISPE AYALA	AY-107	EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)
06	Ing. NINO CANCHARI MARCA	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-CARAPO-EMP. PE-30 D (DV. CARAPO).
07	Ing. MOISES CRIALES ALHUAY	AY-112	EMP. AY-111(OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO).LUCANAS-AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO. - El personal descrito bajo la denominación de Ingenieros Inspectores, deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a los ingenieros inspectores designados y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL